



FUNDADA EL
3 DE JULIO
DE 1943
PERSONERIA
GREMIAL
Nº 128

Sociedad Argentina de Locutores

1739

CON VOS desde 1943

"Los derechos sindicales son derechos humanos"

Boletín Informativo de Comisión Directiva Nacional Nº 1739

Aranceles de Locutores Independientes / Actualización NOVIEMBRE 2014
para **IVR y CENTRALES TELEFÓNICAS**

(Por pago al contado en el momento de la grabación)

PEQUEÑAS CENTRALES

Mensaje de Bienvenida y menú de frases (hasta 10): **\$ 1.220**

Submenús, frases de derivación: **\$ 80 c/u**

Esperas institucionales hasta 1 minuto: **\$ 155 c/u**

VOCABLOS (**números, nombres, hora, etc.**) hasta 10" de locución: **\$ 3.50 c/u**

Avisos publicitarios: **\$ 230 c/u**

GRANDES CENTRALES

por GRANDES VOLÚMENES DE TRABAJO (*)

*-Esta tarifa NO es aplicable a Empresas proveedoras de
Telefonía de Nivel Nacional o Internacional

Cantidad de Frases			Importe
De	1 a	50	\$ 3.500.-
De	51 a	100	\$ 6.825.-
De	101 a	150	\$ 9.975.-
De	151 a	200	\$ 12.950.-
De	201 a	300	\$ 18.200.-
De	301 a	450	\$ 25.025.-
De	451 a	600	\$ 30.800.-
De	601 a	800	\$ 37.100.-
De	801 a	1.000	\$ 42.000.-
De	1.001 a	2.000	\$ 59.500.-
De	2.001 a	3.000	\$ 73.500.-
De	3.001 a	4.000	\$ 84.000.-
De	4.001 a	5.000	\$ 91.000.-
De	5.001 a	6.000	\$ 98.000.-
De	6.001 a	7.000	\$ 105.000.-
De	7.001 a	8.000	\$ 112.000.-
De	8.001 a	9.000	\$ 119.000.-
De	9.001 a	10.000	\$ 126.000.-

Para cantidades mayores a **10.000** frases, calcular incrementando el último importe a razón de **3.50** pesos por frase.

(...viene de la página anterior)

Consideraciones Generales

Los valores estipulados son unitarios para cada rubro o frase. En grandes centrales se entiende que las posibles regrabaciones serán consideradas como nuevas frases a los efectos presupuestarios.

El trabajo realizado es de propiedad exclusiva del profesional actuante a perpetuidad, y el pago efectuado dará derecho solo a su utilización en los términos y por los períodos detallados en el título siguiente.

DERECHO DE USO:

- 1) El valor de las frases es considerado para uso en una sola central.
- 2) Estos aranceles otorgan derecho solo para la central pactada. El uso fuera de la misma deberá acordarse con el profesional actuante
- 3) La copia para ser utilizada en otra central se abonará con el 50% del original vigente al momento de hacerse efectivo el pago y siempre que el profesional haya dado su consentimiento.
- 4) Estos valores son MINIMOS y su DERECHO DE USO máximo será de DOCE (12) MESES
- 5) El valor de renovación será **como mínimo** del 60% (SESENTA POR CIENTO) del monto de la remuneración vigente al momento de la renovación, o de la remuneración original si esta última superase a la de la renovación.
- 6) Si la renovación no se efectúa dentro de la continuidad calendario o se introducen cambios, el valor de renovación será del 100% (CIEN POR CIENTO) del monto de la remuneración vigente al momento de la renovación, o de la remuneración original si esta última superase a la de la renovación.

PLAZO DE PAGO AL LOCUTOR:

Dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores al mes calendario de la grabación. **Toda mora dará lugar a la actualización de los importes con más intereses.**



228.480
GMG/fjc